Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION VIA DE EXCEPCION Nº 02/2020

"RESTAURACION Y CONSTRUCCION DE SSHH EN LA ESC. BAS. Nº 3696 SAN LUIS GONZAGA DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR"

ID Nº 376787

En la ciudad de Simón Bolívar Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de febrero de 2020, siendo las 7:33 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrado por la Abg. Mel Patricia Martínez, la Lic. María L. Gómez Franco y el Sr. Juan Carlos Amarilla Martínez a los efectos de iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 376787, además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas; Decreto Reglamentario N° 2992/19 y Resolución DNCP Nº 5695/19. -------

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 13/02/2020 del corriente, se informa que se ha procedido a la apertura de sobres de conformidad y en virtud a lo establecido por el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en la que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"Restauración y Construcción de SSHH en Instituciones Educativas del Distrito de Simón Bolívar (Esc. Bas. Nº 3696 San Luis Gonzaga)",** la siguiente firmas: **MBARETE CONSTRUCCIONES** de Blas Andrés Caballero Arzamendía, **CON RUC N° 4225344-6**;;. ----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 63 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63; inc.) a; numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente. ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	MBARETE CONSTRUCCIONES	SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES	N/A
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple	Cumple	N/A
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple	N/A
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	N/A
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física (*)**	Cumple	Cumple	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública tanto para presentar la Oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	N/A

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos invocados en el SIPE y, en cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)", se verifico las Constancia Activo de la firma **MBARETE CONSTRUCCIONES** de Blas Andrés Caballero Arzamendía, confirmándose que las mismas corresponden a lo indicado en las Constancias presentadas. ----------

Abg. María Patricia Martínez
C.E.C

Mariana Gómez Franco
C.E.C

Carlos Amarilla Martínez
C.E.C

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en donde se observa que el oferente MBARETE CONSTRUCCIONES de Blas Andrés Caballero Arzamendía, CON RUC N° 4225344-6; ha presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos, por consiguiente, este comité de evaluación considera "OFERTAS EVALUABLES" por consiguiente de conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido la verificación de la planilla de precio presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos. ----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a la dispuesto en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
MBARETE CONSTRUCCIONES de Blas Andrés Caballero Arzamendía.	**Gs. 146.985.965**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas. ----------

Al respecto, para proseguir con la evaluación y, considerando que se precisa de la presentación de documentamos adicionales por parte de la citada firma, se decide hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros. ----------

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: ----

N°	Descripción del Documento	MBARETE CONSTRUCCIONES MERCOSUR de Blas Andrés Caballero Arzamendía
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
2	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
5	El oferente deberá presentar copia de los Balances presentados ante la Secretaria de Estado de Tributación (SET) correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.** El promedio de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016, 2017) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). **Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.** El promedio de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016, 2017) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta). **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** El promedio en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016, 2017) no deberá ser negativo.	Cumple

Abg. María Patricia Martínez
C.E.C

Marlene Gómez Franco
C.E.C

Juan Carlos Amarilla Martínez
C.E.C

EXPERIENCIA		
6	Declaración Jurada Simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado	Cumple
7	Experiencia General en obras, copias de contratos y/o facturaciones relacionado a construcciones de los años 2013,2014,2015,2016,2017.-	Cumple
8	Experiencia Especifica en obras, copias de contratos y/o facturaciones relacionados a la construcción de puentes, de los años 2015,2016 y 2017.-	Cumple
9	Capacidad en Materia de Personal	Cumple
10	*Capacidad en Materia de Equipos.*	Cumple

Cuadro de Analisis Financiero

ALONSO CONSTRUCCIONES		2015		2016		2017		PROM EDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)	A C	883.827.497	1,33662	897.547.699	1,48669	881.670.143	70,38	**24,40**
	PC	661.239.855		603.723.587		12.526.877		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).	PT	673.239.855	0,58417	647.629.295	0,56186	12.526.877	0,009	**0,39**
	AT	1.152.469.062		1.152.661.689		1.332.290.595		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	13.259.711	3%	13.124.472	3%	38.686.068	3%	**0,03**
	CAPITAL	420.000.000		420.000.000		1.220.930.177		

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma **<u>MBARETE CONSTRUCCIONES de Blas Andrés Caballero Arzamendía</u>**, ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

VARIACION – MBARETE CONSTRUCCIONES de Blas Andrés Caballero Arzamendía

Item	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje Variación
1	72131601-001	Restauración y Construcción de SSHH en Instituciones Educativas del Distrito de Simón Bolívar (Esc. Bas. Nº 3696 San Luis Gonzaga)	Unidad	Unidad	1	146.985.965	150.000.000	3.014.035	2

En cuanto al Análisis de Precios, el Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado más abajo. ----------

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 956/2016, 102/2016, 1173/2016 Y 2151/2016";. ----------

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa **MBARETE CONSTRUCCIONES de Blas Andrés Caballero Arzamendía**, está dentro del precio referencial del llamado, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario. ----------

Por tanto, la firma **MBARETE CONSTRUCCIONES de Blas Andrés Caballero Arzamendía,** cumple con lo indicado en la Resolución DNCP Nº 411/2018, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE"**, prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado.----------

Abg. Mirta Patricia Martínez
C.E.C

Marlene Gómez Franco
C.E.C

Juan Carlos Amarilla Martínez
C.E.C

EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES: (Art. 64 Decreto Reglamentario 2992/19):

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
La firma **MBARETE CONSTRUCCIONES de Blas Andrés Caballero Arzamendía** no ha presentado el certificado de origen a fin de acogerse al margen de preferencia establecido y por ser el único oferente en presentar oferta para el presente proceso licitatorio, esta disposición no es aplicable.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL Inc. "a y b" del Artículo 40.

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el **Inciso "a":** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y al **Inciso b):** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH **o bien** de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes*:* ----------

MBARETE CONSTRUCCIONES

- Blas Andrés Caballero Arzamendía**,** con C.I. Nº 4225344-6, *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Constancia de la Secretaria de la Función Pública; por tanto, ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de las Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado)*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: **MBARETE CONSTRUCCIONES de Blas Andrés Caballero Arzamendía;** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado. ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 376787** un monto total de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes, Ciento Cincuenta millones)**, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2020 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 12/2020. ----------

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: **MBARETE CONSTRUCCIONES de Blas Andrés Caballero Arzamendía** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación**.** ----------

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; "….la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma **MBARETE CONSTRUCCIONES de Blas Andrés Caballero Arzamendía**, con RUC Nº 4225344-6, por un Monto Total de Gs. 146.985.965 (Guaraníes, Ciento Cuarenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco) IVA Incluido. ----------

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- de Apertura – Nº 02/2020;
- Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
- Tabla comparativas de ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento;
- Tabla comparativa de ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia;
- Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- Fecha y lugar de elaboración;
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación;

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Municipal mediante, según la recomendación de la presente evaluación y, posteriormente comunicar oficialmente a quienes corresponda. ----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:05 hs. del día 14 de febrero del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Abg. María Patricia Martínez
C.E.C

Mariana Gómez Franco
U.O.C
C.E.C

Hugo Carlos Amarilla Martínez
C.E.C